



Poder Judicial del Estado de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO

RAZÓN.- En ocho de diciembre de dos mil quince, se da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con el oficio número **SGA-JA-5330/2015**, signado por Ricardo Santos Contreras, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y anexos, mismo que fue recibido ante este Tribunal a las diez horas con veinticinco minutos del día de hoy y con el Cuaderno de Antecedentes número 95/2015, del índice de este Tribunal.

CONSTE.- -----

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a ocho de diciembre de dos mil quince.- -----

VISTO el oficio de cuenta y documentación que se acompaña, de los que se advierte que Ricardo Santos Contreras, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remite a este Tribunal constancias relativas a la publicación del medio de impugnación que dio origen al citado Cuaderno de Antecedentes número 95/2015 y remite a este órgano jurisdiccional las constancias relativas al trámite que imponen los artículos 366 y 367 del Código de la materia, en relación a la demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano** promovido por **José de Jesús García Piedra**, en contra de “la determinación de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Consejo General del organismo público local electoral de Veracruz, por la cual publicó según observe el día 30 de noviembre de 2015, en el portal de internet del referido organismo, entre otras, un documento electrónico denominado “Lista de folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos legales y no pasan a la siguiente etapa”, en la cual se me excluye de manera ilegal de seguir participando en el “Proceso de selección y designación a los cargos de consejeras(os) presidentes, Consejeras(os) electorales, secretarías(os) y vocales de los

consejos distritales para el Proceso Electoral 2015-2016 en el cual se renovarán los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado”, en la entidad federativa de Veracruz”. Consecuentemente, con fundamento en lo establecido por los artículos 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción IV, 48 Octies, fracción II, de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 2, 349, fracción III, 354 y 401 del Código Electoral del Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:** fórmese y regístrese el expediente con el número que le corresponda en el libro de gobierno que al efecto lleva este órgano jurisdiccional; asimismo, tórnese este expediente a la ponencia del Magistrado **José Lorenzo Álvarez Montero**, para la substanciación y, en caso de ser admitido, para que someta al pleno de este Tribunal el proyecto de resolución correspondiente; ahora bien, tomando en cuenta que el actor es omiso en señalar domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con fundamento en lo establecido por el artículo 363 fracción I del Código Electoral para el Estado, requiérasele en los estrados de este tribunal para que dentro del término de cuarenta y ocho horas, señale domicilio en esta ciudad para tales efectos, apercibido que en caso de incumplimiento se le harán en los estrados de este órgano jurisdiccional. Por último, agréguese la demás documentación de cuenta al presente expediente, así como el cuaderno de antecedentes 95/2015, y déjese sin efecto el oficio número 493/2015, de los de este Tribunal, toda vez que el requerimiento efectuado a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Consejo General del Organismo Público Local Electoral Veracruzano, ha sido satisfecho con la remisión que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación hace a éste Tribunal, de la constancias relativas a la publicación del medio de impugnación que dio origen al Cuaderno de Antecedentes número 95/2015; en tales condiciones, comuníquese esta determinación a la autoridad señalada como responsable .- - - - -

NOTIFÍQUESE el presente proveído por **estrados**, de conformidad con los artículos 387 y 393, del Código Electoral para el Estado, 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 69, 71, 75 y 76, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.- **CÚMPLASE**.- - - - -

Así lo acordó y firma, el Magistrado **Gregorio Valerio Gómez**, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz, ante el Licenciado **Pascual Villa Olmos**, Secretario General de Acuerdos con quien actúa.- **DOY FE**.- - - -

RAZÓN.- En ocho de diciembre del año dos mil quince, en cumplimiento del acuerdo anterior y con fundamento en el artículo 25 fracción IV, de la propia Ley Orgánica, se registra el expediente bajo el número **JDC 26/2015** que le correspondió conforme al Libro de Gobierno, y se turna al **Magistrado José Lorenzo Álvarez Montero**, para los efectos anotados.- **CONSTE**.- - - - -

RAZÓN.- En ocho de diciembre del año dos mil quince, de conformidad con los artículos 387 y 393, del Código de la materia, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 69, 71 y 76, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz, se notifica el acuerdo que antecede a las partes por **estrados**, fijándose cédula con una copia del mismo.-**DOY FE**.- - - - -